

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 17 MAY 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0195/04/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0003699

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

QUÍMICA DELTA, S.A. DE C.V.
CARR. TEOLOYUCAN HUEHUETOCA NO. 259 INT. AREA 1, STA. MARÍA
CALIACAC
C.P. 54783, TEOLOYUCAN, MÉXICO
Teléfono 58999400

R.F.C. ó C.U.R.P.

QDE740215PF3

VIGENCIA INICIAL

17 MAY 2018

VIGENCIA FINAL

30/09/2018

NOMBRE COMERCIAL

DIMETIL FORMAMIDA/ N-DIMETILFORMAMIDA

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

N,N-DIMETILFORMAMIDA

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TÓXICO

CAS

68-12-2

ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) ó COMPOSICIÓN

99.00

CANTIDAD

2,000,000

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT

2,000,000

KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

2924.19.11

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (DESENGRASANTE PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA)

PAÍS DONDE SE ELABORA O

PRODUCE EL PRODUCTO

USA CAN DEU

PAÍS DE PROCEDENCIA

ZYA BEL

ADUANA DE ENTRADA

MATAMOROS, TAMAULIPAS
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA
VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA



0049988

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exige al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV.- Se cancela No. de folio DGGIMAR.710/0002843 de la autorización de fecha 17 de abril de 2018, otorgado por esta Dirección General.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121B0330

DGGIMAR-01160/1805

MAEL/PRLC/JRR/NZFC

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente.
Mtro. Noe Ríos Somoza, Encargado de la Coordinación de Asesores de la SGPA. - Presente
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



766IMAR. 710/003699
**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.
Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

| | |
|--|---|
| FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A, 17 ABR 2018 | |
| No. de BITÁCORA 09/AH-0195/04/18 | OFICIO N.º DG-GIMAR.710/0002843 |
| Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos | |
| Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL QUÍMICA DELTA, S.A. DE C.V. CARR. TEOLOYUCAN HUEHUETOCA NO. 25 INT. AREA INDUSTRIAL STA MARIA CALIACAC C.P. 34770, TEOLOYUCAN, MÉXICO Teléfono 58999400 Correo mcalzada@qdelta.com.mx | R.F.C. ó C.U.R.P. QDE740215PF3 |
| NOMBRE COMERCIAL DIMETIL FORMAMIDA / N-DIMETILFORMAMIDA | VIGENCIA INICIAL 17 ABR 2018 |
| NOMBRE QUÍMICO / IUPAC N,N-DIMETILFORMAMIDA | VIGENCIA FINAL 30/09/2018 |
| CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TÓXICO | ESTADO FÍSICO LÍQUIDO |
| CONCENTRACIÓN EN (%) ó COMPOSICIÓN 99.00 | ESTADO FÍSICO LÍQUIDO |
| CANTIDAD 2,000,000 | UNIDAD DE MEDIDA KILÓGRAMOS |
| CANTIDAD UMT 2,000,000 | FRACCIÓN ARANCELARIA 2924.19.11 |
| OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN (DESENGASANTE PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA) | |
| PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA CAN DEU | PAÍS DE PROCEDENCIA ZYA BEL |
| ADUANA DE ENTRADA MATAMOROS, TAMAULIPAS NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA VERACRUZ, VERACRUZ | |

DIRECTORA DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS
 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación, mediante oficio DGGIMAR 710/002665 de fecha 23 de marzo de 2018.

LIC. MARINES HURTADO CÁRDENAS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0048854



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121B0330

MHC/PRLC/JRR/NZFC

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA. - Presente
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.